

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502 - 2023 - MPLP

Tingo María, 25 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 156-2023-ITSE-GGADC/MPLP de fecha 19 de abril de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **modificación de la Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MPLP** de fecha 02 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MPLP de fecha 02 de marzo de 2023, resuelve en su Artículo Primero.- **APROBAR**, la finalización del procedimiento de ITSE PREVIA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN GERENCIA DE DEFENSAS CLASIFICADO CON NIVEL DE RIESGO ALTO, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por la señora ELVIRA OSORIO ESPINOZA, identificado con DNI N° 40910611; quién solicita Certificado de Inspección Técnica (ITSE) de Riesgo Alto, previa al inicio de Actividades, para el establecimiento comercial denominado **LA CASA DE LA LIMPIEZA E.I.R.L.**, con el nombre comercial **HOSTAL OMAR**, con RUC N° 20489655633, ubicado en la **Av. Amazonas N° 597**, de la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento Huánuco, con giro o actividad **ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS**, con un área total ocupada de 250.00 m², y el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1°, 2°, 3° y 4° piso y con una capacidad de aforo de 40 personas.

(...);

A través de los Informes N° 115 y 131-2023-SGDC/GGADC/MPLP de fechas 24 de marzo y 04 de abril de 2023, respectivamente, el Subgerente de Defensa Civil, estando a la Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MPLP de fecha 02 de marzo de 2023, emitida en mérito del Informe N° 058-2023-ITSE-SGDC/GGADC/MPLP e Informe N° 042-2023-ITSE-GGADC/MPLP, refiere que en amparo al artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, solicita la **modificación en el extremo de la dirección** considerado en la Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MPLP, donde DICE: **Av. Amazonas N° 597, debiendo ser lo correcto: Av. Amazonas N° 585**, del establecimiento con razón social denominado **LA CASA DE LA LIMPIEZA E.I.R.L.**, con nombre comercial **HOSTAL OMAR**;

Mediante el Informe N° 156-2023-ITSE-GGADC/MPLP de fecha 19 de abril de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil concluye que, acorde a lo señalado en el Informe N° 146-2022-MPLP/IDM-ITSE, Informe N° 131-2023-SGDC/GGADC/MPLP y habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo N° 202239077, iniciado por la señora **ELVIRA OSORIO ESPINOZA**, identificada con DNI N° 22741845, para el establecimiento con razón social **LA CASA DE LA LIMPEZA E.I.R.L.**, con RUC N° 20489655633, con nombre comercial **HOSTAL OMAR**, ubicado en la **Av. Amazonas N° 585**, de la Ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, esta Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil **AUTORIZA**, la modificación en la dirección de la **Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MPLP** de la siguiente manera:

-DICE : Av. Amazonas N° 597

-DEBE DECIR : Av. Amazonas N° 585

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502 - 2023 - MPLP**

Estando a lo expuesto, a los Informes N° 115 y 131-2023-SGDC/GGADC/MPLP del Subgerente de Defensa Civil, al Informe N° 156-2023-ITSE-GGADC/MPLP del Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 24 de marzo, 04 y 19 de abril de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MPLP de fecha 02 de marzo de 2023, en el extremo de la dirección considerado en la citada resolución, de acuerdo a lo siguiente:

- DICE : Av. Amazonas N° 597
- DEBE DECIR : Av. Amazonas N° 585

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistente el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 292-2023-MPLP de fecha 02 de marzo de 2023, formando parte de ella la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

